

NOTA DE PRENSA

La plaza Monasterio de Iruzu del barrio de San Juan acogerá un huerto ecológico comunitario, el tercero de la ciudad tras los de Txantrea y el Casco Antiguo

Gerencia de Urbanismo ha conocido la convocatoria del procedimiento para adjudicar la licencia de uso de una parte de la plaza para huerto ecológico

El tercer huerto ecológico comunitario de la ciudad estará ubicado en la plaza Monasterio de Iruzu, en el barrio de San Juan. Gerencia de Urbanismo ha conocido esta mañana los detalles de la convocatoria para la adjudicación de la licencia de uso de esa parcela, un procedimiento que deberá aprobar la Junta de Gobierno Local y publicarse en el Portal de Contratación de Navarra para abrir plazo de presentación de solicitudes.

El espacio que ocupará el huerto se ubica en la parcela catastral 323 del polígono 3 y tiene una superficie aproximada de 350 m². Se trata de la parte más cercana a la trasera de los números 37 y 39 de la calle Monasterio Irache y está delimitada por un pasamanos. Será el tercer huerto ecológico de la ciudad tras el de La Piparrika en el Casco Antiguo, que se puso en marcha el año pasado, y el de Txantrea, cuya adjudicación se ha realizado esta misma semana. El Ayuntamiento de Pamplona cuenta con un Plan de Huertos Urbanos que prevé poner en marcha este año otros tres, en Rochapea, Mendebaldea y Buztintxuri.

El Ayuntamiento de Pamplona ha regulado un procedimiento de adjudicación de la licencia de uso de esa parcela como huerto urbano, al igual que se hizo para el huerto de Txantrea recientemente adjudicado, tras la solicitud realizada el pasado 11 de enero, vía registro municipal, por la asociación San Juan Xar. En ese procedimiento quienes deseen concurrir a esta convocatoria deberán ser personas jurídicas sin ánimo de lucro con capacidad para garantizar la gestión, con plena capacidad para obrar y no deberán estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en la Ley Foral 6/2006. Para ello, se presentará declaración jurada en la instancia de solicitud de participación. Además, no deben tener deudas con el Ayuntamiento de Pamplona en periodo ejecutivo, por lo que no se adjudicará la licencia a personas que las tengan. Por último, la asociación deberá figurar inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.

Condiciones de uso y funcionamiento del huerto

El Ayuntamiento de Pamplona ha establecido unas condiciones de uso y funcionamiento del futuro huerto ecológico de San Juan. Su horario será, en principio, de 8 a 20 horas en el



periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo; y de 7 a 21 horas el resto del año. Fuera de ese horario se prohíbe el acceso a la parcela, salvo causa justificada y mediante autorización expresa del Ayuntamiento. El espacio se dedicará exclusivamente al uso hortícola y social – comunitario. Por tanto, no se podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de publicidad mercantil, ni propia ni de terceros, salvo autorización municipal.

Se debe permitir el libre acceso al huerto a personas interesadas en visitarlo en el horario de uso establecido, así como de las personas que deseen participar en las actividades educativas o culturales que se programen. La entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de la limpieza y del mantenimiento del espacio; conservar correctamente y devolver, cuando finalice la cesión, todos los elementos aportados por el Ayuntamiento; y no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización del espacio cedido.

Todas las actuaciones que requieran algún tipo de construcción serán temporales y, por lo tanto, no ancladas al suelo. Entre ellas se incluyen los bancales, bancos, casetas de aperos y setos. En el caso de los elementos vegetales, entre ellos los setos, se colocarán en jardineras y bancales, pero no directamente al suelo.

Buenas prácticas de la adjudicataria y aportación municipal

La entidad beneficiaria de la cesión de uso de esa parcela deberá comprometerse al cumplimiento de una serie de buenas prácticas y normas. Entre ellas, el condicionado recoge la práctica de la agricultura ecológica, la garantía de un uso racional del agua en el riego del huerto comunitario, el compostado de los restos vegetales generados o la prohibición de dar de comer o cobijar a animales domésticos asilvestrados.

El uso de la parcela se destinará exclusivamente al cultivo de hortalizas, flores, arbustos aromáticos y frutas. La entidad adjudicataria deberá realizar una planificación anual de los cultivos que incluya al menos las variedades a cultivar, la ubicación y un cronograma aproximado de tareas a llevar a cabo para cada variedad. Asimismo, se llevará un control de las principales tareas realizadas en el huerto (siembra, plantación, abonado, podas...) y un control especial sobre la cosecha (fechas, cantidad...) y sobre las enfermedades y plagas e incidencias meteorológicas (descripción, fecha, tratamiento aplicado...)

El Ayuntamiento de Pamplona, por su parte, proporcionará la acometida de agua y la instalación del sistema de riego, así como la toma de electricidad necesaria para la maquinaria que se utilice en el momento de establecimiento del huerto. El aprovechamiento del espacio será público para todo el mundo, pero se considera necesario vallarlo para evitar vandalismo. El cierre lo llevará a cabo el Ayuntamiento, que estudiará el modo más adecuado al entorno.

Pamplona, 21 de marzo de 2018

